

Normativa urbanística.

La parcela según las Normas Subsidiarias de Villaescusa aprobadas en 1983, está situada en Suelo Clasificado como Suelo Urbano y Calificado según S.U.1.-A., correspondiente a Suelo Urbano Unifamiliar, subgrupo A, siendo de aplicación la Ordenanza SU1-A, por lo que las determinaciones para el mencionado tipo de suelo las siguientes:

	MÁXIMO SEGÚN NNSS	Estudio de Detalle
Parcela mínima:	400 m ²	4.386,35 m ²
Edificabilidad:	4.386,35 X 0,50 = 2.193,17	< 0,50 m ² /m ²
Usos Permitidos:	Vivienda Unifamiliar	Vivienda Unifamiliar
Separación a borde de Parcela:	> 3 m.	> 3 m.
Separación a borde de Viales:	> 3 m.	> 3 m.
Separación entre edificaciones:	> 6 m.	> 6 m.
Separación a Colindantes:	> 3 m.	> 3 m.
Altura máxima:	S+PB+I -- 6,00 m al alero	S+PB+I --- 6,00 m al alero
Vivienda Bajo Cubierta:	posible	posible

Villaescusa, 30 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Almuena Gutiérrez Edesa.
09/5359

7.5 VARIOS**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD****Dirección General de Desarrollo Rural**

Notificación de requerimientos para presentar en el plazo de quince días la documentación necesaria para mantener la calificación de explotación prioritaria, acogida a la Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se desarrolla el apartado 1 del artículo 16 y la disposición final sexta de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los requerimientos para presentar en el plazo de quince días la documentación necesaria para mantener la calificación de explotación prioritaria, acogida a la Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se desarrolla el apartado 1 del artículo 16 y la disposición final sexta de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias.

Transcurrido el mencionado plazo sin haber aportado dicha documentación, se considerará que ya no reúnen los requisitos exigidos para su inclusión en el Catálogo, iniciándose la tramitación de la correspondiente baja de oficio en el mismo.

Dichos requerimientos se intentaron notificar, en el último domicilio conocido, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, no pudiéndose practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria, sita en la calle Gutiérrez Solana s/n, de Santander.

Número de expediente	Titular del certificado	NI/CIF
39.01.10.00206	Ramón Carrera López	13.752.761-A
39.01.12.00835	Gustavo Blanco Cubillas	13.984.214-F
39.01.11.01905	Carlos Aja Fernández	13.749.352-K
39.02.05.03358	Ibón Caloca Olázar	11.911.597-N
39.02.05.02066	Carlos Jesús Cabo Noriega	72.134.789-G
39.01.08.03360	Matilde Alonso Cobo	13.791.59-Q

Santander, 27 de marzo de 2009.—El director general de Desarrollo Rural, Francisco José Gutiérrez García.
09/5385

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Información Pública del acuerdo de aprobación inicial del proyecto de ampliación del puente de acceso al barrio de San Andrés (Somahoz).

En sesión plenaria ordinaria, de fecha 26 de marzo de 2009, se aprobó inicialmente el proyecto de ampliación del puente de acceso al barrio de San Andrés (Somahoz), con un presupuesto base de licitación de 152.996,20 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes, se abre trámite de información pública, por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales los interesados podrán formular alegaciones y sugerencias.

El presente acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo caso de no formularse alegaciones.

Los Corrales de Buelna, 1 de abril de 2009.—La alcaldesa, María Mercedes Toribio Ruiz.
09/5294

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje, en barrio La Llanilla de San Román de la Llanilla.

«La Sacaña, S.L.» ha solicitado licencia de apertura para un garaje en el barrio La Llanilla de San Román de Llanilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 7 de junio de 2008.—El concejal delegado (ilegible).
09/5688

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA

César Llamazares, 2 - 39011 Santander - Teléfono: 942 239 582 - Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es